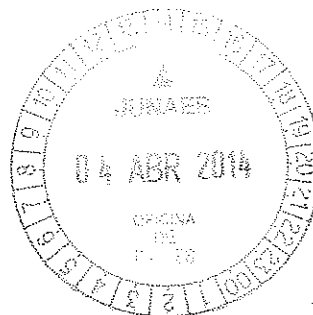


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA DE JUNAEB
N°2512 DEL 31 DE DICIEMBRE 2013 QUE
APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AÑO
2014 EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675

SANTIAGO, 01 de abril 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, la Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones, en la Resolución Exenta N° 2512 de 2013 que Aprueba Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2014 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°2512 del 31 de diciembre de 2013 de JUNAEB, se aprobó Manual de Procedimientos para la Beca de Apoyo a la Retención Escolar proceso 2014.

3.- Que, el Decreto N° 312 del año 2002 y sus modificaciones señala que la beca consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria.

4.- Que, se ha detectado una inconsistencia en el subtítulo II.5 COMPLEMENTARIEDAD DE BECAS, toda vez que la tabla allí contemplada establece la complementariedad de la BARE con la Bonificación Práctica Técnico Profesional, pues este último beneficio corresponde a un proceso posterior al egreso del estudiante de cuarto año de Enseñanza Media, hasta donde opera por decreto la beca.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en el siguiente sentido: 1. Elimínese en la tabla contemplada en el subtítulo II.5 la referencia a la Beca Practica Profesional, quedando la tabla como sigue:

<u>Beca a complementar</u>	<u>Compatibilidad</u>
Beca JUNAEB para la PSU	Es compatible el beneficio para aquellos becados que durante el año 2014 se encuentren cursando 4° año de Enseñanza Media, siempre y cuando se inscriban a la Beca JUNAEB para la PSU en los plazos indicados para el proceso.
Programa de Residencias Estudiantiles	Es compatible con el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Beca Hogares Insulares, Beca Hogares JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Direcciones Regionales
Oficina de Partes

DVR/SPT/GMG/LBT/lbt 